

Comisión Gestión Ambiental Institucional

Acta N°02-2018

Sesión CGAI-02-2018

9 de Febrero 2018

09:00 a.m.

Sala de Votaciones Sala Primera, Corte Suprema

Asistentes:

Magistrada Carmenmaría Escoto Fernández (quien preside); Ing. Giovanni Gómez Cedeño de la Administración del II Circuito Judicial de San José; Licda. María de los Ángeles Gamboa Conejo en representación de la Licda. Dinorah Álvarez Acosta, Subdirectora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva; Licda. Sandra Mora Venegas, Defensora de la Defensa Pública; Lic. William Odio Alfaro, Asesor de la Oficina de Planes y Operaciones del Organismo de Investigación Judicial; Lic. Wilbert Kidd Alvarado, Jefe a.i. Departamento de Proveeduría; Ing. Dixon Li Morales, Jefe Proceso Ejecución de las Operaciones de la Dirección de Planificación; Licda. Rocío Picado Vargas, Coordinadora de la Unidad de Gestión Administrativa, Dirección de Planificación; Ing. Allan Delgado Cairol del Departamento de Servicios Generales; Licda. Amanda Madrigal Valerín, Letrada de la Sala Primera; MBA. Alexandra Mora Steller, Jefa del Departamento de Servicios Generales; Lic. Marco Vargas Masís, en representación de la Licda. Vivian Chacón Madrigal, Administradora del Primer Circuito Judicial de San José; MBA Damaris Vargas Vásquez, Encargada del Proyecto de Implementación de la Reforma Procesal Agraria; MSc. Roberth García González, Auditor del Poder Judicial; MSc. Eugenio Solís Rodríguez, Gestor Ambiental Institucional de la Dirección Ejecutiva.

Ausencias justificadas: Licda. Hellen Araya Zúñiga de la Contraloría de Servicios; Licda. Dinorah Álvarez Acosta, Subdirectora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva; Licda. Ericka Alfaro Chinchilla. Licda. Anayancy Vargas Espinoza.

Artículo I:***Aprobación Acta N°01-2018 del 12 de enero***

Previo a la aprobación del Acta N°01-2018 del 12 de enero del presente año, la Magistrada Carmenmaría Escoto Fernández, Coordinadora de la Comisión de Gestión Ambiental Institucional, le da la bienvenida al Ing. Dixon Li Morales, Jefe Proceso Ejecución de las Operaciones de la Dirección de Planificación, quien estará en lugar del recientemente jubilado MSc. Elías Muñoz Jiménez, y a la Licda. Rocío Picado Vargas, Coordinadora de la Unidad de Gestión Administrativa, Dirección de Planificación, quien representará el Ing. Li en su ausencia.

Posteriormente, la Magistrada Escoto somete a aprobación el Acta N°01-2018.

La MBA. Damaris Vargas Vásquez, encargada del Proyecto de Implementación de la Reforma Procesal Agraria, sugiere agregar el siguiente acuerdo en el Artículo I:

“6° Comuníquese estos acuerdos a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales a fin de que estén informados sobre los avances de seguimiento de esta Comisión Institucional en relación con los compromisos adquiridos, asociados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Lo anterior, en ejecución de la Circular N° 50-17 y los acuerdos tomados por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 32-17 celebrada el 4 de abril del 2017, artículo LXX, en el que acogió las recomendaciones emitidas en el informe N° 72-OCRI-2017, elaborado por la OCRI, denominado “Informe sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS en el Poder Judicial”. Se hace una atenta instancia a la OCRI a fin de que participe en la realización del diagnóstico de necesidades a cargo de Gestión Humana solicitado por esta Comisión y con las actividades de capacitación que se desarrollen dirigidas a la temática Ambiental. Para tal efecto, se concede un plazo de un mes a la Dirección de Gestión Humana y a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales a fin de que informen sobre los productos solicitados.”

Se acuerda:

1°Incluir la sugerencia de acuerdo propuesta por MBA. Damaris Vargas Vásquez, encargada del Proyecto de Implementación de la Reforma Procesal Agraria. 2° Aprobar el Acta N°01-2018. Se abstienen de aprobar el Acta por no haber participado en esa sesión el Ing. Dixon Li Morales, Jefe Proceso Ejecución de las Operaciones de la Dirección de Planificación; Licda. Rocío Picado Vargas, Coordinadora de la Unidad de Gestión Administrativa, Dirección de Planificación; Ing. Allan Delgado Cairol del Departamento de Servicios Generales. 3°Se declara acuerdo firme este acuerdo por unanimidad para su ejecución.

Artículo II:***Gestión de Residuos Especiales (Pilas, celulares, baterías) en Regionales***

El MSc. Eugenio Solís Rodríguez, Gestor Ambiental Institucional, indica que actualmente en la institución los residuos que generalmente se separan para enviar a reciclaje son los ordinarios (plástico, papel y cartón, vidrio, aluminio, etc.), sin embargo, algunos residuos especiales como celulares, baterías y pilas no se recolectan y probablemente no se les da una gestión adecuada. Sugiere que se debe actuar para asegurar que estos residuos sean entregados a un gestor autorizado de residuos y evitar así que terminen en un relleno sanitario, lo anterior de acuerdo con lo establecido en la Política Ambiental Institucional.

El Lic. Wilbert Kidd Alvarado, Jefe a.i. del Departamento de Proveeduría, remite la siguiente información sobre la cantidad total de baterías despachadas por el Depto. de Proveeduría entre el 1 de enero y el 9 de febrero de este año. Dicho monto asciende a 20 288 baterías. Agrega que hace años dicho tipo de residuos se recolectaban, sin embargo, por falta de seguimiento la práctica se ha ido perdiendo. Por lo tanto, sugiere retomar el tema de sensibilización mediante campañas periódicas sobre el tema.



Pilas.msg

La MBA. Damaris Vargas Vásquez, Encargada del Proyecto de Implementación de la Reforma Procesal Agraria, comenta que en otra comisión en la cual participa se había solicitado al Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional realizar un video para una campaña, y sugiere realizar lo mismo para este tema.

El Lic. Kidd Alvarado, sugiere además solicitar un espacio en la reunión de administradores regionales para hablar sobre la gestión de residuos especiales.

Se acuerda:

1° Se toma nota de lo indicado por el MSc. Eugenio Solís Rodríguez, Gestor Ambiental Institucional y el Lic. Wilbert Kidd Alvarado, Jefe a.i. del Departamento de Proveeduría. 2° Coordinar con el Departamento de Prensa y Comunicación para ejecutar una campaña, preferiblemente a través de la realización de un video corto, con el fin de sensibilizar a la población judicial sobre la separación en el lugar de trabajo de residuos especiales (electrónicos, pilas, baterías) para su posterior reciclaje. 3° Solicitar a la Dirección Ejecutiva para que en la próxima reunión de administradores, se incluya un espacio en agenda para exponer sobre la gestión de residuos especiales. Para tal fin, se comisiona al Lic. Wilbert Kidd Alvarado, Jefe a.i. del Departamento de Proveeduría, y al MSc. Eugenio Solís Rodríguez, Gestor Ambiental Institucional. 4° Se declaran firmes estos acuerdos por unanimidad para su ejecución.

Artículo III

Prohibición del plástico de un solo uso en el Poder Judicial

La Comisión de Gestión Ambiental Institucional procede a discutir sobre la posibilidad de prohibir el plástico de un solo uso en el Poder Judicial.

En este sentido, es importante indicar que el Consejo Superior en la sesión N° 38-17 celebrada el 25 de abril del año 2017, **ARTÍCULO LXXVII**, en relación con el uso del poliestireno expandido (un tipo de plástico, mejor conocido como estereofón), acordó acoger parcialmente la gestión presentada, por la Comisión de Gestión Ambiental en cuanto a que:

“.....1) En los nuevos procedimientos de contratación, no se autorizará a los proveedores el uso del poliestireno expandido (estereofón) y disminuir de forma paulatina su uso hasta que se llegue a su no utilización, una vez agotadas las existencias o compromisos que se tengan y limiten esta decisión, de forma que se incorporen criterios sustentables en las compras institucionales. 2) El Departamento de Proveeduría y las Administraciones Regionales del país, incorporarán en los procesos de adquisición de bienes y servicios la “Guía de Compras Públicas Sustentables”, desarrollada por la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda.”

Dentro de este contexto y a partir de un proceso paulatino en la institución, esta comisión valoró la posibilidad de prohibir el plástico de un solo uso, en el entendido que:

- El término plástico se utiliza para referirse a materiales sintéticos no naturales compuestos por macromoléculas altamente resistentes al ambiente. Este material se caracteriza por sus propiedades físicas que le permite resistir cambios de temperatura, ser fácil de moldear, ser resistente a la fotodegradación y a la humedad, y tener un bajo peso por unidad de volumen. Estas características de los materiales plásticos han abaratado su costo de producción y al tener una mayor vida útil desde el

almacenamiento hasta su uso y disposición, han ido imponiendo su uso prácticamente en toda la actividad industrial y comercial de los bienes de consumo, ya sea como como materiales de empaque primario, empaque secundario o embalaje final transitorio (por ejemplo, empaques para almacenamiento de alimentos, botellas de bebidas, envases de batidos, pajillas). Consecuentemente, en una sociedad de consumo como la actual, los plásticos se han convertido en material de un solo uso o “desechable”, es decir, su vida útil termina con su primer uso (en la mayoría de los casos es de minutos o segundos).

- La recolección y el reciclaje de los plásticos de un solo uso no son actividades rentables porque generalmente estos productos son voluminosos, tienen bajo peso y no son bien pagados en el mercado. Por lo tanto, a la mayoría del plástico producido no se le da una correcta disposición final.
- Según la Organización de las Naciones Unidas, 20 millones de toneladas de residuos plásticos llegan al mar cada año.
- De acuerdo con la Organización No Gubernamental Ocean Conservancy, se estima que un 52% de las tortugas marinas a nivel mundial ha ingerido algún tipo de plástico ocasionándoles problemas de salud, afectando su calidad de vida y poniendo en peligro su especie. Además, considera que el 99% de todas las especies de aves marinas habrá comido plástico para el 2050.
- El Ministerio de Salud de Costa Rica, estima que el 25% de las 4 000 toneladas de residuos sólidos que se generan a diario, termina acumulada en ríos y playas. Esto significa que alrededor de 110 toneladas diarias de plástico se quedan en el ambiente.
- El Ministerio de Hacienda reporta una producción anual de 600 millones de botellas plásticas desechables en Costa Rica, de las cuales cerca del 90% no se recolecta y se acumulan en cuencas hidrográficas, costas y ambientes marinos.
- La fabricación de plásticos emplea aditivos químicos cancerígenos y dañinos para la salud (reproductiva, neurológica e inmunológica), los cuales quedan atrapados en su estructura y con el tiempo, por acción del cambio de temperatura y exposición a la luz solar, son liberados al ambiente.
- Entre los plásticos más abundantes se encuentra el polietileno de alta y de baja densidad (HDPE y LDPE, por sus siglas en inglés), el polipropileno (PP), el cloruro de polivinilo (PVC), el poliestireno (PS) y el polietilentereftalato (PET).
- El plástico, en condiciones idóneas, tarda alrededor de 500 años en biodegradarse en el ambiente. En condiciones adversas, puede durar hasta 1 000 años. Como parte de su proceso de degradación, este material se fragmenta en partículas hasta formar micropartículas las cuales son ingeridas por peces y mamíferos marinos o se depositan en arrecifes afectando la fauna y flora, alterando así las cadenas alimenticias.
- En el mercado existen productos plásticos, conocidos como “oxo-biodegradables” u “oxo-degradables”, los cuales se ofrecen como alternativas “amigables con el ambiente”. Sin embargo, estos materiales presentan un aditivo que facilita su degradación física mas no química, por lo que mantienen su potencial dañino para el ambiente y la salud.
- El Ministerio de Salud y el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo, en el marco del cumplimiento del Pacto Nacional por los Objetivos de Desarrollo Sostenible, desarrollaron la *Estrategia Nacional para sustituir el consumo de plásticos de un solo uso 2017-2021*.
- El Poder Judicial asumió formalmente el compromiso de impulsar la Agenda 20/30 para el Desarrollo Sostenible al firmar el Pacto Nacional por los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- La *Estrategia Nacional para sustituir el consumo de plásticos de un solo uso 2017-2021*, establece la clasificación de plásticos de un solo uso para Costa Rica, agrupándolos en seis categorías de acuerdo a: su origen (es decir, si es renovable o no; un material de fuente renovable es aquel que es de origen animal o vegetal, no tiene su origen en fuentes fósiles); a su compostabilidad (un material es compostable cuando se descompone o biodegrada en las sustancias básicas que lo componen, por la acción de agentes biológicos como microorganismos en un plazo aproximado de 6 meses) y a su compostabilidad en ambientes marinos.
- Según dicha clasificación, los plásticos producidos a partir de: madera, biopolibutileno succinato (Bio-PBS), abacá, yute, ácido poliláctico (PLA), lino, celulosa, algodón, bagazo, almidón, almidón termoplástico (TPS), polihidroxialcanoatos (PHA), bagazo de caña y bagazo de trigo, son considerados de origen renovable y compostables (biodegradables), ya que no son derivados del petróleo a diferencia de los plásticos convencionales.

- Según la *Estrategia Nacional para sustituir el consumo de plásticos de un solo uso 2017-2021* las principales certificaciones internacionales para compostabilidad son las siguientes:

Organización	Localización	Norma
DIN CERTCO/European Bioplastics	Alemania	EN 13432 ASTM D6400
AIB Vincotte	Bélgica	En 13432
BPI/USCC	EE.UU.	ASTM D6400
Jätelaito-syhdistys	Finlandia	En 13432
Avfal Norge	Noruega	En 13432
JBPA	Japón	GreenPla certification scheme

- En el sitio web: <http://www.zonalibredeplastico.org/> de la *Estrategia Nacional para sustituir el consumo de plásticos de un solo uso 2017-2021* se encuentra un inventario de empresas que ofrecen productos alternativos al plástico de un solo uso.
- El *DICCIONARIO DE IMPUTACIONES PRESUPUESTARIAS DEL SECTOR PÚBLICO*, del Ministerio de Hacienda, establece bajo el Código 2.99.07, subpartida presupuestaria “útiles y materiales de cocina y comedor” los siguientes artículos: “*removedor plástico (para bebidas), utensilios desechables de papel, cartón y plástico, utensilios para repostería, vajilla, vasija para uso de cocina, vaso todo tipo.*”
- En el Poder Judicial, dicha subpartida, se utiliza para adquirir plásticos de un solo uso (removedores, vasos, platos, cucharas plástico, entre otros) habitualmente empleados en actividades protocolarias y reuniones de trabajo y sociales, así como en los servicios de alimentación. Asimismo, los bienes que recibe la institución en su mayoría se encuentran embalado en este tipo de material.

Por lo anterior, la Comisión de Gestión Ambiental del Poder Judicial acuerda:

1° Remitir una nota a ese órgano colegiado instando que se establezca como política institucional, la prohibición a partir del próximo periodo presupuestario del empleo de los plásticos de un solo uso en la institución que se adquieren principalmente en la subpartida 2.99.07 “útiles y materiales de cocina y comedor” como: “removedor plástico (para bebidas), utensilios desechables de papel, cartón y plástico, utensilios para repostería, vajilla, vasija para uso de cocina, vaso todo tipo, y que son empleados en actividades protocolarias y reuniones de trabajo y sociales, así como en los servicios de alimentación. Para tal fin, se requiere que el Departamento de Proveduría y los diferentes centros de responsabilidad, revisen los contratos establecidos en los cuales se haga uso de este material, para que se establezca una cláusula donde se indique expresamente que no se utilicen plásticos de un solo uso y que los diferentes centros gestores tomen las medidas para que paulatinamente se sustituya este material por otras alternativas renovables y biodegradables debidamente certificadas por un organismo acreditado para tal fin. 2° Para que la población judicial se sensibilice sobre este tema el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional en coordinación con la Comisión llevará a cabo una campaña al respecto.

3° Se declara este acuerdo en firme para su ejecución.

Artículo IV Capacitación EARTH Carbono Neutralidad

El MSc. Eugenio Solís Rodríguez, Gestor Ambiental Institucional, expone sobre la oferta de capacitación de la Universidad EARTH en el tema de carbono neutralidad.



OFERTA CURSOS
2018.pdf

Indica que la capacitación es de relevancia ya que por su temática se relaciona con el Plan de Gestión Ambiental Institucional 2017-2021, el cual contempla la realización de inventarios anuales de gases de efecto invernadero en la institución. Con esta capacitación, se podría realizar periódicamente en las instalaciones donde se encuentran las subcomisiones, los inventarios de gases de efecto invernadero. Sugiere extender la invitación a las demás Subcomisiones de Gestión Ambiental existentes para conformar un grupo de personas interesadas y así coordinar con la Universidad EARTH la realización del curso. En caso de que el recurso económico presupuestario de la Comisión no alcance para enviar a todas las personas interesadas, existe la posibilidad de solicitar a la oficina de Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana para que cubra una parte de los gastos.

Se acuerda:

1° Se toma nota de lo expuesto por el MSc. Eugenio Solís Rodríguez, Gestor Ambiental Institucional en relación con la oferta de capacitación de la Universidad EARTH sobre Carbono Neutralidad.
2° Autorizar el uso del recurso económico necesario del presupuesto de la Comisión para ejecutar esta capacitación. Para tal fin, se coordinará con las Subcomisiones de Gestión Ambiental existentes para conformar el grupo de personas participantes. Cada Subcomisión deberá designar 2 personas como máximo.
3° En caso de que el costo de la capacitación supere el monto económico disponible por la Comisión, se consultará al proceso de Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana, la posibilidad de que asuma la parte del costo de la capacitación que no puede cubrir la Comisión.
4° Se declaran firmes estos acuerdos por unanimidad para su ejecución.

Artículo V

Cambio Objetivo 2, PAOM 2019 Comisión de Gestión Ambiental

El MSc. Eugenio Solís Rodríguez, Gestor Ambiental Institucional, indica que recibió correo electrónico de la Ing. Yesenia Salazar Guzmán, Coordinadora de la Unidad de Portafolio de Proyectos de la Dirección de Planificación, quien recomienda eliminar el objetivo número 2 del PAOM 2019 el cual indica: “*Gestionar ante el Consejo Superior la creación formal de una Unidad de Gestión Ambiental.*”



RV PRESUPUESTO Y
PAOM 2019 - COMISI

Lo anterior debido a las medidas de contención del gasto, las cuales restringen la creación de plazas y dotación de recurso humano, por lo tanto, no se considera viable la realización de este objetivo.

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Gestión Ambiental:

- Reconoce las medidas de contención del gasto en la institución.
- Considera que la intención del objetivo no es crear la Unidad de Gestión Ambiental de manera inmediata. Por el contrario, lo que se busca es empezar con las gestiones para que en el mediano o largo plazo se establezca dicha unidad. Por lo tanto, no es necesario cambiar el objetivo.
- Estima que la creación de la Unidad de Gestión en el mediano a largo plazo es una necesidad institucional, ya que el Poder Judicial es una organización grande en crecimiento y darle el seguimiento adecuado a la Política Ambiental Institucional y al Plan de Gestión Ambiental eventualmente no podrá recaer solamente en la figura del Gestor Ambiental Institucional.

Se acuerda:

1°Se toma nota de la comunicación de la Ing. Yesenia Salazar Guzmán, Coordinadora de la Unidad de Portafolio de Proyectos de la Dirección de Planificación. 2°Mantener el objetivo 2 del PAOM 2019 sin cambios, en virtud de que se considera una necesidad institucional en el mediano a largo plazo. 3° La Comisión de Gestión Ambiental coordinará con la Dirección de Planificación para realizar los trámites necesarios en relación a la consecución de dicho objetivo. Para tal fin se comisiona a la Licda. María de los Ángeles Gamboa Conejo de la Dirección Ejecutiva, al Lic. Wilbert Kidd Alvarado, Jefe a.i. del Departamento de Proveduría y al MSc. Eugenio Solís Rodríguez, Gestor Ambiental Institucional. 4° Comunicar este acuerdo a la Dirección de Planificación. 5° Se declaran firmes estos acuerdos por unanimidad para su ejecución.

Varios

a. Inclusión del edificio de Tribunales de Golfito y Tribunales de Guápiles dentro del alcance del PGAI 2017-2021

El MSc. Eugenio Solís Rodríguez, Gestor Ambiental Institucional, recuerda que el Plan de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) 2017-2021 establece que se debe expandir paulatinamente su alcance a todas las instalaciones del Poder Judicial. Actualmente, dicho plan se ejecuta en el I y II Circuito Judicial de San José, Tribunales de Turrialba, Tribunales de Pérez Zeledón, Tribunales de Grecia y Departamento de Ciencias Forenses. Además, agrega que en los Tribunales de Golfito y en los Tribunales de Guápiles existen subcomisiones. Por lo anterior, sugiere incluir estas dos últimas instalaciones dentro del alcance del PGAI.

Se acuerda:

1°Tomar nota de lo indicado por el MSc. Eugenio Solís Rodríguez, Gestor Ambiental Institucional. 2° Extender el alcance del Plan de Gestión Ambiental Institucional a los edificios de Tribunales de Guápiles y Tribunales de Golfito. 3°Comunicar este acuerdo a las Subcomisiones de Gestión Ambiental respectivas. 4° Se declaran firmes estos acuerdos por unanimidad para su ejecución.

Al ser las 11:00 horas se levanta la sesión.